

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL**

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>RADICADO:</b>         | 05001 33 33 009 2017 00394 00               |
| <b>MEDIO DE CONTROL:</b> | EJECUTIVO                                   |
| <b>DEMANDANTE:</b>       | CARLOS MARIO ROSA AGUDELO Y OTROS           |
| <b>DEMANDADO:</b>        | E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO |
| <b>ASUNTO:</b>           | REQUIERE NUEVAMENTE                         |

Mediante autos del 09 de diciembre de 2019, el Despacho ordenó oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello, para que indicará la naturaleza de los dineros que tiene embargados la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suarez de Bello en el proceso con radicado N° 05088310300220130008000 donde es demandante la sociedad Medical Supplies S.A., así como indicar el número de cuenta y entidad bancaria que realizó el embargo de los mismos, esto en aras de verificar que éstos no provengan del Sistema General de Participaciones, regalías o recursos de la Seguridad Social.

Lo anterior, previo a resolver la solicitud de embargo de remanentes que reposa en el expediente por la parte activa del litigio, y teniendo en cuenta que la entidad demandada es una Empresa Social del Estado que tiene a su cargo la prestación de servicios de salud, y que suministra dineros destinados a garantizar ese derecho fundamental, así como recursos del Sistema General de Participaciones que están destinados para tal fin.

Para dar cumplimiento al requerimiento, se libró el oficio N° 396, sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta del pedimento realizado al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello, aun cuando se reiteró la solicitud mediante auto del 01 de febrero de 2021, por lo que se insiste en el requerimiento citado en el párrafo inicial de la presente providencia y se recuerda al Despacho Judicial el deber de colaboración entre entidades.

**NOTIFÍQUESE**

*Francy E. Ramirez 17*

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

|  |
|--|
| <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b><br/><b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b><br/><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 08/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #033</p> <p>_____<br/>Secretario</p> |
|--|

SAP